



FECHA DE INTRODUCCIÓN DE BILLETES Y MONEDAS EN EUROS

(LA COMISIÓN EUROPEA ESTUDIA SUSTITUIR LA FECHA PARA LA INTRODUCCIÓN DE LOS BILLETES Y MONEDAS DEL EURO. 29-SEPTIEMBRE-1997)

Todavía se está debatiendo sobre la elección de la mejor fecha de introducción de billetes y monedas en euros en todos los países aspirantes a participar en la UEM. El debate se centra fundamentalmente en tres opciones, respetar la fecha fijada (enero del 2002), adelantar la fecha (octubre del 2001) o bien retrasarla (febrero del 2002).

En el escenario aprobado en la Cumbre de Madrid se fijaba: "Para el 1 de enero del 2002 a más tardar, los billetes y monedas en euros comenzarán a circular junto con los billetes y monedas nacionales. Seis meses después, como máximo, las monedas nacionales se habrán sustituido completamente por el euro en todos los Estados miembros participantes, y el cambio se habrá completado".

Aunque desde el 1 de enero de 1999, el euro (escritural) será la moneda de curso legal en los Estados miembros de la UEM, en ese momento no existirán billetes y monedas en euros. Durante el período transitorio no podrá prohibirse ni obligarse a nadie su utilización, desapareciendo el principio de no obligación no prohibición el 31 de diciembre del 2001. Hasta el 1 de enero del 2002 no será obligatorio utilizarlo como moneda en exclusiva, con la excepción que se mantendrá durante los seis meses siguientes de la utilización del efectivo. Este período previsto para la retirada de billetes y monedas nacionales, podría ser acortado por las leyes nacionales

Para el 31 de diciembre del 2001, se fijaba el final de período transitorio, es decir, "fecha del cambio legal al euro". Esto significa, que a partir de esa fecha las monedas nacionales, en nuestro país la peseta, no tendrán vigencia legal por más tiempo. Su uso en los nuevos contratos provocaría incertidumbres legales. Sin embargo, siguiendo en el Reglamento del euro, los contratos y leyes denominadas en monedas nacionales, al final del período transitorio, permanecerán vigentes aunque no se redacten de nuevo.

Para poder determinar la fecha más favorable, es necesario previamente determinar cuales son las ventajas e inconvenientes de las fechas planteadas, desde la doble vertiente: la introducción de billetes y monedas y el cambio legal al euro.



La Comisión Europea todavía no ha alcanzado una posición formal acerca de la mejor fecha de introducción, pero está recibiendo las sugerencias de una serie de grupos que analizan diferentes ventajas e inconvenientes respecto a las fechas sugeridas.

La Comisión ha informado que este asunto quedará pendiente hasta que el Consejo Europeo, en la Cumbre de Luxemburgo en diciembre de 1997, tome la decisión final.

Las posturas más importantes existentes actualmente las podemos clasificar en dos grupos:

Adelantar o retrasar la fecha:

Lo apoyan agentes económicos especialmente asociaciones de comerciantes y consumidores.

En su argumentación indican que el 1 de enero del 2002 es un período comercial muy activo, con gran circulación de dinero en efectivo (Año Nuevo, rebajas y en España también coincide con la fiesta de Reyes).

Las ventajas:

- La introducción de billetes y monedas en euros durante un período comercial tranquilo, lejos de las Navidades y Año Nuevo.
- Facilitaría la distribución logística.
- De retrasarse, habría más tiempo para que las empresas formasen a sus empleados.

Los inconvenientes:

- Mantener fechas distintas para la introducción de billetes y monedas (octubre 2001 ó febrero 2002) y el cambio legal al euro (enero del 2002)
- Para una modificación de la fecha del cambio legal al euro, sería necesario un nuevo acuerdo político, y previsiblemente provocaría problemas.
- La mayoría de las empresas y la Administraciones, están elaborando sus planes para el 1 de enero del 2002, lo que crearía problemas de índole práctico.
- El adoptar como fecha el mes de febrero daría la sensación de retraso.



Mantener las fechas en enero del 2002

Lo apoyan muchos grupos y asociaciones profesionales

Los argumentos se basan en la claridad para los comerciantes, ciudadanos, entidades de depósito y administraciones públicas, para realizar la introducción de efectivo en euros y el cambio legal al euro simultáneamente el 1 de enero del 2002.

Las ventajas:

- Mantener la misma fecha (enero del 2002) para la introducción de billetes y el cambio legal al euro.
- No es necesario un acuerdo político para la modificación de las fechas, puesto que ya está tomado.
- La mayoría de empresas y administraciones públicas tienen asumido esta fecha para realizar su cambio.
- Mantener esta conversión en línea con los principales contratos de los proveedores.
- Coincidencia con el fin del año contable y fiscal.

Los inconvenientes:

- La introducción de billetes y monedas en euros durante un período comercial activo.

Implicaciones de índole práctico.

Vamos a expresarlos de una forma muy breve y sin entrar en excesivas complicaciones.

- Supongamos que se adelanta al 1 de octubre del 2001; se introducen los billetes y monedas en euros y no se modifica la fecha del cambio legal al euro. Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, el dinero escritural (cuentas corrientes, operaciones comerciales, etc.) que no ha sido cambiado a euros de forma voluntaria, permanecerá en moneda nacional. Circularían billetes y monedas en moneda nacional y euros, pero los Estados no podrían comenzar la retirada de billetes y monedas en moneda nacional.

Esto supondría trastornos y confusión para los ciudadanos y agentes económicos, y de hecho se verían obligados a realizar todas las operaciones en euros. Las empresas que no tuvieran previsto disponer de una aplicación contable bdivisa, tendrían que realizar operaciones en una moneda (euros) y asentarlos en su contabilidad en pesetas, hasta el cierre del ejercicio contable y fiscal el 31 de diciembre del 2001, u obligados de hecho a cambiar la moneda de su contabilidad en mitad del ejercicio.



- Supongamos que se retrasa al 1 de febrero del 2002; se introducen los billetes y monedas en euros y no se modifica la fecha del cambio legal al euro. Desde el 1 de enero del 2002, que se realiza el cambio legal al euro, todas las operaciones estarán denominadas en euros, pero podrán liquidarse en efectivo únicamente en pesetas. Esto provocaría más problemas prácticos a quienes solicitan esta modalidad, que son las asociaciones de comerciantes. El principal escollo estriba en que está previsto el 1 de enero del 2002 como la fecha para la introducción de billetes y monedas en euros.

Ventajas de las fechas de octubre del 2001 y febrero del 2002	Ventajas como fecha de cambio de enero del 2002
<p>Introducir los billetes y monedas en euros durante un período comercial tranquilo, lejos de Navidades y Año Nuevo.</p> <p>Opinan que esto facilitaría la distribución logística de los billetes y monedas.</p> <p>Concedería más tiempo a las empresas para que formaran a sus empleados.</p>	<p>Claridad para comerciantes, ciudadanos, entidades de depósito y administraciones nacionales para realizar tanto la conversión de efectivo como el cambio legal simultáneamente el 1 de enero.</p> <p>Mantener esta conversión en línea con los principales contratos de los proveedores y con los años contable y fiscal.</p> <p>Fijar otra fecha necesitaría un nuevo acuerdo político y podría provocar problemas.</p>